



Resolución Directoral

N° 271 -2024-OAJ-DEA-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 MAY 2024

VISTO:

El Informe N° 036-2024-OEA-DRST/GOB.REG.TACNA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 122-2024-OPCED-DRST/GOB.REG.TACNA, emitido por la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1432; establece en el numeral 4.2) del artículo 4° "Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que, no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo", de la misma forma mediante el artículo 12°, numeral 12.3 apartado 6. del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "Son funciones de las UF: (...) Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación" en concordancia con lo previsto en el artículo 13° numeral 13.3 apartado 2: "Son funciones de la UEI: (...) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las Inversiones";

Que, mediante el numeral 2.8, 28.2 y 28.3 del artículo 28° "aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece respectivamente que "La UF aprueba los IOARR mediante el registro del formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo";

Que, a través del Oficio N° 192-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de Marzo del 2020, el Gobernador Regional de Tacna, comunica que con Informe N° 054-2020-GGR-OPMI/GOB.REG.TACNA, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", artículo 7.4, establece que "El responsable de la OPMI registra como UEI a las Unidades Ejecutoras Presupuestales que ejecuten inversiones y a sus responsables en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable"; concluyendo que se procedió con el registro de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, en el Banco de Inversiones, siendo responsable de la UEI, el Director Regional de Salud Tacna;





Resolución Directoral

N° 271 -2024-OAJ-DEA-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 MAY 2024

Que, mediante la Resolución Directoral N° 905-2022-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de Noviembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR 2543607: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS 28 DE AGOSTO - TACNA, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; y 2549534 "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO; RENOVACIÓN DE SUMISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS LEONCIO PRADO - TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con fecha 30 de Mayo del 2023, se aprueba el plan de Trabajo mediante el Informe N° 0030-2023-GGR-OES.HOC/GOB.REG.TACNA y Oficio N° 2222-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA se resuelve otorgar la aprobación del Plan de Trabajo de ambas IOARRs;

Que, mediante el Oficio N° 1420-2024-OPCED-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de Abril del 2024 y Oficio N° 1483-2024-OPCED-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA DE FECHA 16 DE Abril del 2024, se remite a la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna el Informe Final de los IOARRs 2549534 de EESS Leoncio Prado y del IOARR 2543607 del EESS 28 de Agosto, para su aprobación;

Que, cabe recordar que el Especialista en Inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tacna, mediante el Informe N° 031-2023-GRPPAT-OPMI-AEBM/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de Noviembre del 2023; se remite al numeral 17.10 del Art. 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que reproduce de la siguiente manera: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI, realiza el registro de cierre de las inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera de acuerdo a la normativa aplicable." (FOMATO N° 09 cierre: responsable de la UEI)";

Que, en ese contexto, en el caso de autos, corresponde que el Área Usuaria de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección Regional de Salud Tacna, que ejecutó la "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS 28 DE AGOSTO - TACNA, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; y la "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO; RENOVACIÓN DE SUMISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS LEONCIO PRADO - TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; realice el registro de Cierre de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera de acuerdo a las normas antes desarrolladas;

Que, de la revisión a la documentación remitida, se advierte que de acuerdo a lo coordinado según los documentos del visto, indican se designe como órgano ejecutor responsable a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la Liquidación de las IOARR: CUI 2549534: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO; RENOVACIÓN DE SUMISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS LEONCIO PRADO - TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y CUI 2543607: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA





Resolución Directoral

Nº 271 -2024-OAJ-DEA-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 MAY 2024

MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS 28 DE AGOSTO - TACNA, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; por lo que, conforme a la normatividad de la materia; corresponde, designar como órgano ejecutor responsable a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la entidad; a fin de que realice las acciones y procedimientos que correspondan, para el desarrollo del proceso de liquidación correspondiente; razón por la cual, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que así lo determine;

En observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, concordante con la Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2024-GR/GOB.REG.TACNA; con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO ÓRGANO EJECUTOR RESPONSABLE A LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA O QUIEN HAGA SUS VECES; a fin de que realice el proceso de liquidación de las IOARRs: CUI 2549534: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO; RENOVACIÓN DE SUMISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS LEONCIO PRADO - TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y CUI 2543607: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) EESS 28 DE AGOSTO - TACNA, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; debiendo informar al Titular de la entidad de las acciones desarrolladas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario señalado en el Artículo Primero de la presente resolución; así como a las dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
BLGO. JOSE ANTONIO FLORES GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL
C.B.P. N° 2651

JAFG/GEGR/HJVC/fgr.-